

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00077
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	JAVIER URIBE BOLIVAR
FECHA	ABRIL 06 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCOLOMBIA SA actuando a través de apoderada judicial Dra. ANDREA AYAZO COGOLLO presentó demanda Ejecutiva singular contra JAVIER URIBE BOLIVAR por las siguientes sumas de dinero:

- PAGARE NO. 7690086353: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 20.920.823) más los intereses remuneratorios y moratorios
- PAGARE NO. 7690086354: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 51.252.088) más los intereses remuneratorios y moratorios
- PAGARE DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.518.959) más los intereses remuneratorios y moratorios
- PAGARE DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2016 : un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 1.959.559) más los intereses remuneratorios y moratorios

Los títulos reúnen los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA SA, quien presentó demanda Ejecutiva singular contra JAVIER URIBE BOLIVAR por la suma correspondiente a:
 - PAGARE NO. 7690086353: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 20.920.823) más los intereses moratorios
 - PAGARE NO. 7690086354: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 51.252.088) más los intereses moratorios
 - PAGARE DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.518.959) más los intereses moratorios
 - PAGARE DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2016 : un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 1.959.559) más los intereses moratorios

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar

el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP .

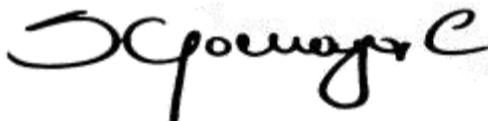
2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.
3. Reconózcase a la Dra. ANDREA AYAZO COGOLLO, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>POR ESTADO ELECTONICO No. 028</p> <p>SOLEDAD, ABRIL 7 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA GOENAGA CARO</p>
